



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1948-2013 SESENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
CONSEJO ACADÉMICO

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 007

(Abril 23 de 2013)

**"Por la cual se conceden unas Becas de Posgrado."**

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente (Acuerdo 027 de Diciembre 23 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario), prevé que: **Las Becas de posgrado** son otorgadas en cada promoción a los estudiantes de carrera que obtengan el más alto promedio y cuyo trabajo de grado haya obtenido una calificación de cuatro, cero o más (4.0). A estos estudiantes la Universidad les concede becas para cursar programas de posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La beca de posgrado comprende la exención de pagos de derecho de matrícula, excepto la cuota correspondiente al servicio médico."

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería, mediante oficio SAC 427-2013 de abril 08 de 2013 remitido al Consejo Académico de la Universidad CERTIFICA que los siguientes egresados de la Facultad de Ingeniería, cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto Estudiantil, para el otorgamiento de BECA DE POSTGRADO para estudio de un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	PROYECTO CURRICULAR	PROMEDIO	NOTA TRABAJO DE GRADO
CRISTHIAN JOHNATAN IZQUIERSO ORTÍZ	1.032.379.203 20031020079	Ingeniería de Sistemas	4.38	4.7
LUÍS EDUARDO VIDAL MORALES	1.018.420.641 20061015100	Ingeniería Industrial	4.15	4.5
SINDY CAROLINA LIZARAZO	1.012.344.597 20062025055	Ingeniería Catastral y Geodesia	4.21	5.0
NATHALIA ANDREA BARRERA BERNAL	1.018.424.479 20061005007	Ingeniería Electrónica	4.06	5.0
JOAQUÍN EDUARDO CAICEDO NAVARRO	1.024.481.940 20061007045	Ingeniería Eléctrica	4.13	4.7

Que revisados y verificados los promedios se pudo constatar que los mencionados EGRESADOS, obtuvieron el más alto promedio aritmético acumulado en cada una de los Proyectos Curriculares al que pertenecieron, y la calificación del trabajo grado individual fue igual o superior a cuatro punto cero (4.0), en la respectiva promoción.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del día 16 de abril de 2013, Acta 011 estudió y consideró las solicitudes de BECAS DE POSTGRADO, y acogió a los Artículos 58 y 60 del



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2013 SESENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

Acuerdo 027 del 23 de Diciembre de 1993, expedido por el Consejo Superior universitario, determinó por decisión unánime **APROBAR** dicho incentivo académico a los mencionados egresados de la Universidad.

En mérito de lo expuesto esta corporación colegiada,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder **BECA DE POSTGRADO** al Ingeniero de Sistemas **CRISTIAN JOHNATAN IZQUIERDO ORTÍZ**, identificado con C.C. N° 1.032.379.203, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente, y la parte considerativa de antecede, al haber obtenido el mayor promedio acumulado (4.38) entre los estudiantes del Proyecto Curricular de Ingeniería de Sistemas, en la segunda promoción del año 2012 y obtener una calificación de cuatro punto siete (4.7) en el trabajo de grado.

**ARTÍCULO 2º.-** Conceder **BECA DE POSTGRADO** al Ingeniero Industrial **LUIS EDUARDO VIDAL MORALES**, identificado con C.C. N° 1.018.420.641, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente, y la parte considerativa de antecede, al haber obtenido el mayor promedio acumulado (4.15) entre los estudiantes del Proyecto Curricular de Ingeniería Industrial, en la segunda promoción del año 2012 y obtener una calificación de cuatro punto cinco (4.5) en el trabajo de grado.

**ARTÍCULO 3º.-** Conceder **BECA DE POSTGRADO** a la Ingeniera Catastral y Geodesta **SINDY CAROLINA LIZARAZO**, identificada con C.C. N° 1.012.344.597, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente, y la parte considerativa de antecede, al haber obtenido el mayor promedio acumulado (4.21) entre los estudiantes del Proyecto Curricular de Ingeniería Catastral y Geodesia, en la segunda promoción del año 2012 y obtener una calificación de cinco punto cero (5.0) en el trabajo de grado.

**ARTÍCULO 4º.-** Conceder **BECA DE POSTGRADO** a la Ingeniera Electrónica **NATHALIA ANDREA BARRERA BERNAL**, identificada con C.C. N° 1.018.424.479, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente, y la parte considerativa de antecede, al haber obtenido el mayor promedio acumulado (4.06) entre los estudiantes del Proyecto Curricular de Ingeniería Electrónica, en la segunda promoción del año 2012 y obtener una calificación de cinco punto cero (5.0) en el trabajo de grado.

**ARTÍCULO 5º.-** Conceder **BECA DE POSTGRADO** al Ingeniero Eléctrico **JOAQUÍN EDUARDO CAICEDO NAVARRO**, identificado con C.C. N° 1.024.481.940, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente, y la parte considerativa de antecede, al haber obtenido el



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2013 SESENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

mayor promedio acumulado (4.13) entre los estudiantes del Proyecto Curricular de Ingeniería Eléctrica, en la segunda promoción del año 2012 y obtener una calificación de cuatro punto siete (4.7) en el trabajo de grado.

**ARTÍCULO 6º.-** La **BECA DE POSTGRADO** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por los egresados becados.

**ARTÍCULO 7º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2013.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN**

Presidente Consejo Académico

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**LEONARDO GOMEZ PARIS**

Secretario Consejo Académico

		SELLO DE RESPONSABILIDAD		
	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Preparó	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	Abril 23-2013	